



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ, QUINDÍO

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de indicar que, a través de auto del 28 de marzo de 2022, se decretó medida cautelar cuyo oficio se encuentra pendiente de remitir.

Sírvase proveer.

Calarcá, Quindío. 17 de mayo de 2023.

YESENIA JURADO GARCÍA
Secretaria

Calarcá, Quindío, diecisiete (17) de mayo de dos mil veintitrés (2023)
Radicado 63-130-4003-**002-2022-00096-00**
Interlocutorio. 1056

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	MAGNOLIA MORALES
DEMANDADO:	LUHIN DARÍO ARANGO USUAGA
AUTO:	REQUIERE PAGADOR EJERCITO NACIONAL

En atención a la constancia secretarial que antecede, se dispone librar oficio dirigido al pagador del **EJÉRCITO NACIONAL DE COLOMBIA**, comunicándole la medida decretada el día 28 de marzo de 2022, consistente en el embargo y retención de la quinta parte que exceda el salario mínimo legal mensual vigente que devenga el señor LUHIN DARÍO ARANGO USUAGA, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.115.183.291.

En dicha providencia, la medida fue limitada a la suma de SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. (\$6.750.000), según lo establecido en los artículos 593 y 599 del Código General del Proceso.

En caso de hacerse efectivo, deberá dejar los dineros a disposición de este despacho a través del BANCO AGRARIO SECCIÓN DEPÓSITOS JUDICIALES DE ESTE MUNICIPIO, cuenta Nro. 631302041002.

Por Secretaría líbrense los oficios correspondientes en la forma prevista en el numeral 9 del artículo 593 de la Ley 1564 de 2012, a las siguientes direcciones electrónicas: sac@buzonejercito.mil.co.

Notifíquese y cúmplase.

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO
NRO. 71 DEL 18 DE MAYO DE 2023

YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

Diego Alejandro Arias Sierra

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **01fd819ff6629fc7fad5cb35550a1c8e112545608b8e10e37ba69d058625076e**

Documento generado en 17/05/2023 12:02:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>